

SECRETARÍA: Marzo 08 de 2021. Se agrega al proceso Sucesión Intestada 2020 00369 00, comunicación de la DIAN Manizales. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: RODRIGO GARCIA CASTAÑO

JESUS MARIA CASTAÑO

CAUSANTE: GUILLERMINA CASTAÑO DE GARCIA

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00369 00

Sustanciación: 284

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación de fecha 25 de febrero de 2021, procedente de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS con sede en Manizales, en el que informa que no existen obligaciones pendientes de la causante GUILLERMINA CASTAÑO DE GARCIA con esa Entidad.

NOTIFIQUESE;

A scanned signature of Angela María Pinzón Medina, followed by her name and title.
ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 034 del 9 de marzo de 2021
A scanned signature of Fabian Mauricio Rubio Gutierrez, followed by his name and title.
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110242448 - 768

Fecha: 25 de febrero de 2021

Señores

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Dr(a) FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Palacio de Justicia Primer Piso
La Dorada – Caldas
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : Proceso Sucesion Intestada
Respuesta a : Oficio No. 2020-00369 del 2/9/2021 (mm/dd/aa)

Cordial saludo;

Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s):

GUILLERMINA CASTAÑO DE GARCIA

Cedula No. **24613547**

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesion Intestada de la referencia.

Cordialmente,

LUZ MERY MOZO HERRERA
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)

Proyectó: HSV